



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada **"CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN A LA ANCIANIDAD"**, para efectuar colecta.



DECRETO EXENTO Nº 2006

SANTIAGO, 23 DE MAYO 2011
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955 de Interior de 1974; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada **"CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN A LA ANCIANIDAD"**, para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día **VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 2011**.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a atender las necesidades de los adultos mayores de escasos recursos del país tales como: alimentos, medicamentos, insumos médicos, mantención de equipos, infraestructura de hogares y centros abiertos, vestuario de adultos mayores, ropa de cama, etc.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra C, del D.S. Nº 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º de mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955 de Interior, de 1974.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP.T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB DEPT. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEPT. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.,U y T | | |
| SUB DEP MUNICIP. | | |
| | | |
| | | |

REFRENDACION

| | | |
|-------------|----|--|
| REF. POR | \$ | |
| IMPUTAC. | | |
| ANOT. POR | \$ | |
| IMPUTAC. | | |
| DEDUC. DTO. | | |

BTM/VIC/MGO/RES

DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Dpto. Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas.
- Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad, Tomás Moro Nº 200, Las Condes, F. 6771500
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.